



**CIRCULAR EXTERNA N° 001**

**PARA:** COMUNIDAD EN GENERAL

**DE:** SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ASUNTO:** SOCIALIZACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 8947 DE 2021  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**FECHA:** 12 DE MARZO DE 2022

**1. OBJETIVO**

Promover la activación de rutas de atención de las mujeres y población OSIGD (Orientación sexual e Identidad de Género Diversa) que puedan ser objeto de algún tipo de violencia en el contexto electoral, a fin de que sean cumplidas por todas las autoridades acantonadas en el territorio de Chía y por la comunidad en general.

**2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.**

El Consejo Nacional Electoral en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 107, 109, 265 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 5 y 6 de la Ley 1475 de 2011 como organismo rector en materia electoral y facultado para dictar lineamientos en el contexto señalado, el pasado 15 de diciembre del año 2021 expidió la Resolución 8947 de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política."*

En aras de promover los derechos de las personas lesbianas, gays, transgenero, bisexuales e intersex, que contiene la sigla OSIGD como denominativo utilizado para designar al colectivo de personas diversas con orientación sexual e identidad de género diversas, acrónimo de "LGTBI+", aunque OSIGD comporta un enfoque de derechos más preciso, se verifica la normatividad expedida por el Consejo Nacional Electoral y aún no ha sido expedido un acto administrativo de tal especificidad.

La Alcaldía de Chía en cumplimiento del enfoque diferencial que debe cubrir a todas las actividades y para visibilizar las posibles formas de discriminación que sufren las poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre muchos factores, el de la orientación sexual e identidad de género diversa, una vez verificados los diferentes canales de denuncia de violencia y maltrato a mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD) del municipio, no encuentra en archivos de esta entidad territorial, información que registre situaciones que afecten los derechos de la población descrita en asuntos electorales.

**3. CONSIDERACIONES.**

Esta Secretaría del municipio de Chía dispone socializar la Resolución 8947 de fecha 15 de Diciembre de 2021, expedida por el Consejo Nacional Electoral, para que los organismos competentes y la población en general la conozcan, difundan y a su vez le den cumplimiento estricto, a fin de prevenir cualquier acto en contra de los derechos electorales y acceso a



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Desarrollo Social**



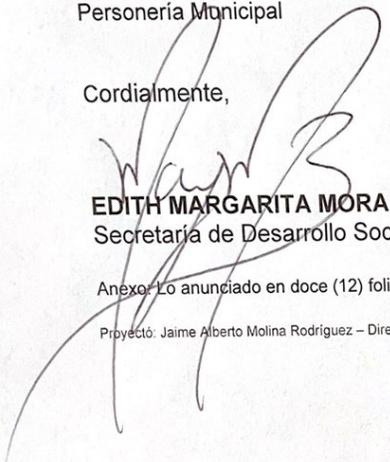
Dirección de  
Acción Social

los mecanismos de participación democrática a las mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas.

Téngase en cuenta los siguientes canales de atención y denuncia:

Línea de emergencias	123
Línea púrpura	155
Comisaría de Familia	322 948 47 95
Policía	321 246 47 68
Fiscalía	(601) 862 45 11
Acción Social	318 437 81 70
Personería Municipal	313 379 86 94

Cordialmente,

  
**EDITH MARGARITA MORA BANOY**  
Secretaría de Desarrollo Social

Anexo: Lo anunciado en doce (12) folios

Proyectó: Jaime Alberto Molina Rodríguez – Dirección de Acción Social